CONTRATO No. *29-008-2023*

NEBARDO MELO MANCILLA actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. No.000089 del 03-09-2021, y por otra parte **LUZ MIRYAM RODRIGUEZ VEGA** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 29-008-2023, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	29-008-2023	**Fecha de suscripción:**	13-12-2023
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÒN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA.		
Contratista:	SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.422.291-2		
Valor del contrato:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($79.037.037),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	**Plazo del contrato:**	19 días calendario
Fecha de acta inicio:	13-12-2023	**Fecha de terminación inicial:**	31-12-2023
Garantía de Cumplimiento No.	11-44-101213020	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	01-12-2023	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
CDP:	21823 por $115.693.000	**Fecha CDP:**	31-10-2023
CRP:	21823 por $79.037.037	**Fecha CRP:**	30-11-2023
Modificaciones contractuales:	Modificación Nº 1, Adición en valor por la suma de **$ 19.934.194 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS)** MCTE, IVA INCLUIDO.		

Valor de la adición del contrato:	**$ 19.934.194**	***Valor final del contrato:***	**$ 98.971.231**
Prórroga:	N/A	**Fecha de terminación del contrato:**	31-12-2023
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	• LUZ MARINA JIMÈNEZ CÀCERES, supervisora según oficio 129000201-1063 del 06-12-2023. • SONIA PATRICIA GONZALEZ TOLOZA		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
DSIA Barrancabermeja	Luz Marina Jimenez Cáceres	Jefe Administrativa y Financiera (A)	6/12/2023	31/12/2023

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato
Número	**Fecha**	**Valor**	**Fecha cumplido**	**Valor**	
SER 91	10/01/2024	$ 79.037.037	11/01/2024	$ 79.037.037	$ 19.934.194
SER 92	10/01/2024	$ 19.934.194	11/01/2024	$ 19.934.194	0
Valor total facturado:		**$ 98.971.231**	**Totales**:	**$ 98.971.231**	**0**

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	**$ 98.971.231**
Valor total ejecutado:	**$ 98.971.231**
Valor total facturado:	**$ 98.971.231**
Valor total pagado:	**$ 98.971.231**
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	0
Saldo liberado en la vigencia 2023.	0
Saldo por liberar:	0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-40-101057643	SEGUROS DEL ESTADO NIT. 860.009.578-6	• Amparo básico-predios, labores y operaciones • Contratistas y Subcontratistas • Vehículos propios y no propios • Responsabilidad civil patronal • Responsabilidad civil cruzada • Gastos médicos • Perjuicios extrapatrimoniales • Daño emergente y lucro cesante	$ 232.000.000 $ 232.000.000 $ 232.000.000 $ 232.000.000 $ 232.000.000 $ 232.000.000 $ 232.000.000 $ 232.000.000	29-11-2023 29-11-2023 29-11-2023 29-11-2023 29-11-2023 29-11-2023 29-11-2023 29-11-2023	31-12-2023 31-12-2023 31-12-2023 31-12-2023 31-12-2023 31-12-2023 31-12-2023 31-12-2023

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-44-101213020	SEGUROS DEL ESTADO NIT. 860.009.578-6	• Cumplimiento del Contrato. • Calidad del servicio. • Estabilidad y calidad de la obra • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 23.711.111,10 $ 7.903.703,70 $7.903.703,70 $ 3.951.851,85	29-11-2023 29-11-2023 31-12-2023 29-11-2023	30-06-2024 30-06-2024 31-12-2025 31-12-2026

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

<relacionar conciliaciones y transacciones, si se pactaron.

El <fecha> las partes suscribieron contrato de transacción que tiene por objeto "XXXXX" por $XXXXXX. Dicha transacción fue aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la DIAN mediante Acuerdo No. <número> de <fecha> de conformidad con el Acuerdo No. 047 de 01 de noviembre de 2023 del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la DIAN.

El <fecha> las partes celebraron conciliación que tiene por objeto "XXXXX" por $XXXXXX. Dicha conciliación fue aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la DIAN mediante Acuerdo No. <número> de <fecha>, por el Procurador Judicial No. <número> mediante <relacionar documento> de <fecha> y aprobado por el Tribunal Administrativo de <incluir Departamento> mediante sentencia del <fecha>.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 29-008-2023 celebrado entre SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S., NIT 900.422.291-2 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	**$ 98.971.231**
Valor total ejecutado:	**$ 98.971.231**
Valor total facturado:	**$ 98.971.231**
Valor total pagado:	**$ 98.971.231**
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	0
Saldo liberado en la vigencia 2023.	0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 29-008-2023 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barrancabermeja, a los 28/06/2024, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

SONIA PATRICIA GONZALEZ TOLOZA
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Supervisor

NEBARDO MELO MANCILLA
Director Seccional

Por el Contratista

LUZ MIRYAM RODRIGUEZ VEGA
C.C. 39.658.729
GERENTE
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".